



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 49, fecha: viernes, 10 de Marzo de 2023

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR

APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL BOP-GU-2023 - 812

AYUNTAMIENTO DE ALMADRONES

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2023 BOP-GU-2023 - 813

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

CONVOCATORIA Y BASES PARA PROCESO SELECTIVO PERSONAL LABORAL TEMPORAL PLAN DE EMPLEO 2023, FASE II. BOP-GU-2023 - 814

AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

PUBLICACIÓN DE ADENDA DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES EN EL MARCO DEL REAL DECRETO 1159/2020 BOP-GU-2023 - 815

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ESTABLECIMIENTO Y FIJACIÓN ACUERDO REGULADOR PRECIO PÚBLICO PARA SUMINISTRO DE RECARGA ELÉCTRICA EN PUNTOS DE RECARGA MUNICIPALES BOP-GU-2023 - 816

AYUNTAMIENTO DE CAMPISABALOS

ORDENANZA REGULADORA Y FISCAL CEMENTERIO DE CAMPISABALOS

BOP-GU-2023 - 817

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN INICIAL DE LA DEROGACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

BOP-GU-2023 - 818

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LAS COFRADÍAS Y HERMANDADES DE SEMANA SANTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA 2023

BOP-GU-2023 - 819

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO Y TURNO LIBRE, DE 1 PLAZA/S DE OPERARIO/A DE SERVICIOS, VACANTE/S EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO. REFERENCIA OSE01- ESTABILIZACION

BOP-GU-2023 - 820

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE Y TURNO LIBRE, DE 4 PLAZA/S DE OPERARIO/A DE SERVICIOS, VACANTE/S EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO. REFERENCIA OSE02 - ESTABILIZACION

BOP-GU-2023 - 821

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE Y TURNO LIBRE, DE 1 PLAZA/S DE OPERARIO/A DE CEMENTERIO, VACANTE/S EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO. REFERENCIA OCE02 - ESTABILIZACIÓN

BOP-GU-2023 - 822

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO Y TURNO LIBRE, DE 1 PLAZA/S DE OPERARIO/A DE CEMENTERIO, VACANTE/S EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO. REFERENCIA OCE01 - ESTABILIZACIÓN

BOP-GU-2023 - 823

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DE LA MATRÍCULA DE CONTRIBUYENTES DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS CORRESPONDIENTE AL TERCER CUATRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022

BOP-GU-2023 - 824

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO Y TURNO LIBRE, DE 1 PLAZA/S DE OPERARIO/A DE JARDINES, VACANTE/S EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO. REFERENCIA OJA01 ? ESTABILIZACION. BOP-GU-2023 - 825

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO Y TURNO LIBRE, DE 4 PLAZA/S DE OPERARIO/ DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, VACANTE/S EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL. REFERENCIA OID01- ESTABILIZACIÓN BOP-GU-2023 - 826

AYUNTAMIENTO DE OREA

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL PUESTO DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO/A RECUAL BOP-GU-2023 - 827

AYUNTAMIENTO DE OREA

AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS PARA LA PROVISIÓN DE 8 PLAZAS DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS RECUAL BOP-GU-2023 - 828

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PLAZA ADMINISTRATIVO/A URBANISMO. BOP-GU-2023 - 829

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PLAZA BIBLIOTECARIO/A. BOP-GU-2023 - 830

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PLAZA AUX. ADMINISTRATIVO/A INTERVENCIÓN. BOP-GU-2023 - 831

AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 06/2023 BOP-GU-2023 - 832

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS AL PROCESO SELECTIVO 8 PLAZAS DE ALUMNO/A TRABAJADOR/A PARA EL PROGRAMA RECUAL SIGÜENZA FORESTAL BOP-GU-2023 - 833

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS AL PROCESO SELECTIVO 1 PLAZA DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARA EL PROGRAMA RECUAL SIGÜENZA FORESTAL BOP-GU-2023 - 834

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS AL PROCESO SELECTIVO 1 PLAZA DE DOCENTE PARA EL PROGRAMA RECUAL SIGÜENZA FORESTAL

BOP-GU-2023 - 835

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN. PLAZAS DE OPERARIOS SERVICIOS MÚLTIPLES.

BOP-GU-2023 - 836

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN. PLAZAS DE OPERARIOS LIMPIEZA VIARIA, PARQUES Y JARDINES.

BOP-GU-2023 - 837

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

LISTADO PROVISIONAL ADMITIVOS Y EXCLUIDOS PROCESO SELECTIVO PLAZAS DE AUXILIAR SAD-LIMPIEZA DE EDIFICIOS.

BOP-GU-2023 - 838

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO SELECTIVO OPERARIO MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA PABELLÓN Y POLIDEPORTIVO AL AIRE LIBRE.

BOP-GU-2023 - 839

ENTIDAD LOCAL MENOR DE ROMANCOS

APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS, COMPOSICIÓN TRIBUNAL Y FECHA BAREMACIÓN.ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL

BOP-GU-2023 - 840



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR

APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL

812

Aprobado inicialmente el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Infantil Municipal, por Acuerdo del Pleno de fecha 6 de marzo de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcoleadelpinar.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento de Régimen Interno

En Alcolea del Pinar a 7 de marzo de 2023. El Alcalde: Alberto Guerrero Lafuente.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMADRONES

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2023

813

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno de fecha 24 de enero de 2023, de aprobación inicial del presupuesto y plantilla de la Corporación para el ejercicio de 2023, según anuncio publicado en el BOP de Guadalajara núm. 22 de 1 de febrero de 2023, y producida la aprobación definitiva de forma automática, se hacen públicos el presupuesto resumido a nivel de capítulos y la plantilla de personal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y se eleva a definitivo siendo su resumen por capítulos el siguiente:

ESTADO DE GASTOS en euros

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	924.353,48
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	306.353,48
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	118.853,48
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	182.700,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	300,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	4.500,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	618.000,00
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	588.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	30.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	924.353,48

ESTADO DE INGRESOS en euros

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	928.952,06
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	834.002,56
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	61.263,57
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	514.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	236.545,14
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	20.292,85
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	1.901,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	94.949,50
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	94.949,50
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	928.952,06

PLANTILLA DE PERSONAL



A) .- Personal funcionario:

- Escala: Funcionarios de Administración Local con habilitación estatal
- Subescala: Secretaría -intervención
- Denominación de la plaza: Secretario-interventor
- Grupo: Art. 76 EBEP: A1/A2. Nivel CD 30 (consolidación):
- Forma de provisión: Concurso
- Observaciones: Agrupación (cubierto de forma definitiva)

B) Personal laboral:

Contrato temporal / obra o servicio:

B.1.- Operario de servicios: Puestos : 1

Forma de provisión: Concurso

Titulación: Certificado de escolaridad

Situación de la plaza: ocupada

B.2 Operario servicios; Puestos: (temporal)

Forma de provisión: Concurso

Titulación: Certificado de escolaridad

Situación de la plaza: vacante

Contra la aprobación definitiva del presupuesto y plantilla se podrá interponer directamente recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en B.O.P.G, de conformidad con lo dispuesto en el art. 171.1 del ya mencionado RDL 2/2004, de 5 de marzo;

En Almadrones, a 8 de marzo de 2023; El Alcalde: Antonio Rebollo Moreno



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

CONVOCATORIA Y BASES PARA PROCESO SELECTIVO PERSONAL LABORAL TEMPORAL PLAN DE EMPLEO 2023, FASE II.

814

Mediante Decreto de Alcaldía número 2023-0556, de fecha 8 de marzo de 2023, se ha convocado para la contratación de personal laboral temporal correspondiente a la ejecución de los proyectos de interés general o social incluidos en la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Guadalajara, de fecha 12 de diciembre de 2022, por la que se acuerda la concesión al Ayuntamiento de Alovera de una subvención para la contratación de 24 personas desempleadas y en situación de exclusión social para 8 proyectos de interés general o social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus, todo ello en el marco de la Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus y se efectúa la convocatoria para 2022.

Por su parte, las bases del citado proceso selectivo han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en Sesión Extraordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2023, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes que será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las Bases que han de regir la convocatoria son las siguientes:

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS CORRESPONDIENTE AL PLAN DE EMPLEO DE ALOVERA 2023, FASE II

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

El objeto de las presentes bases es regular la convocatoria para la contratación de 7 personas desempleadas en el marco de la Orden 146/2022, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus y se efectúa la convocatoria para 2022 (DOCM nº 145 de 29/07/2022).

SEGUNDA. Puestos y modalidad del Contrato

Los puestos que se convocan mediante concurso libre, en régimen laboral de duración determinada, mediante contrato por obra o servicio, son los siguientes:



PUESTOS	PROYECTO	DURACIÓN MESES / JORNADA	SALARIO	HORARIO	FECHA PREVISTA DE INICIO
2 auxiliares de servicios	Mejora y transformación urbana	6 meses / jornada completa	1.260,00 € brutos/mes (incluida prorrata de paga extra)	Lunes a viernes: 8:00 a 15:00	MAYO
1 auxiliar de servicios	Alovera deportiva	6 meses / jornada completa	1.260,00 € brutos/mes (incluida prorrata de paga extra)	Turno alterno semanalmente mañana y tarde Mañanas 8:00 a 15:00, tardes 15:30 22:30 De lunes a viernes	MAYO
1 dinamizador/a de Biblioteca	Biblioteca inclusiva y dinamizadora	6 meses / jornada completa	1.260,00 € brutos/mes (incluida prorrata de paga extra)	Lunes a viernes de 16:00 a 22:00 y sábados de 16:00 a 21:00	MAYO
1 animador/a cultural	Biblioteca inclusiva y dinamizadora	6 meses / jornada completa	1.260,00 € brutos/mes (incluida prorrata de paga extra)	Martes a viernes de 10:00 a 13:30 y 16:00 a 20:00 y domingos de 10:00 a 15:00	MAYO
1 animador/a infantil juvenil	Participación infantil y juvenil	6 meses / jornada completa	1.260,00 € brutos/mes (incluida prorrata de paga extra)	Martes - 14:00 a 21:00; miércoles - 14:00 a 21:00; jueves - 12:00 a 19:00; viernes - 15:00 a 22:00; sábados - 15:30 a 22:30	MAYO
1 dinamizador de actividades recreativas y escénicas	Mayores proyectando vida	6 meses / jornada completa	1.260,00 € brutos/mes (incluida prorrata de paga extra)	Lunes a viernes de 11 - 13,30 h. y 15.30 - 20 h.	MAYO

1. La contratación se realizará en régimen laboral de duración determinada al amparo de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

2. El contrato será de obra o servicio determinado, no prorrogable, a jornada completa. La jornada será de 35 horas semanales La duración será de seis meses.

3. Se establecerá un período de prueba de un mes, durante el cual, tanto la Administración como los trabajadores podrán poner fin a la relación laboral sin que ninguna de las partes tenga por ello derecho a indemnización alguna. El período de baja no interrumpe el período de prueba.

4. El personal contratado para el desempeño de los puestos que en estas Bases se convocan, queda excluido del ámbito de aplicación del Acuerdo Económico y Social del Ayuntamiento de Alovera.

TERCERA. Retribuciones

La retribución salarial mensual bruta incluida prorrata de paga extra, ascenderá a la cantidad de 1.260,00 € /brutos/mes (incluida prorrata de paga extra).

CUARTA. Requisitos

1. Según la Orden 146/2022, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos:

- a. Personas demandantes de empleo y servicios, en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritas al menos 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptoras de prestaciones por desempleo o que sean perceptoras de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.



2º. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos par su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos veinticuatro meses y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

- b. Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas registradas en una oficina de empleo de Castilla - La Mancha en la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- c. Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de estar registradas en una oficina de empleo de Castilla - La Mancha en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla - La Mancha, en el momento de la contratación. El 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, deberá realizarse con mujeres víctimas de violencia de género, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.

En esta convocatoria el número de puestos correspondientes a este colectivo es de 1.

2. Según establece el artículo 6.2 de la Orden 146/2022 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, el 25% de la totalidad de los contratos, deberá realizarse con personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, sean demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha.

Estas personas serán remitidas al Ayuntamiento por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha. De entre este colectivo, un 7% deberá ser ocupado por el colectivo de personas con discapacidad, previsto en el apartado 1.b). A estos efectos son personas en situación de exclusión social aquellas que tengan acreditada dicha situación por los servicios sociales competentes. Las plazas no cubiertas en este cupo de reserva, serán ocupadas por las personas incluidas en los colectivos del apartado 1.



En esta convocatoria, el número de puestos correspondientes a este cupo de reserva 25% es de 2, de las cuales 1 debe ser ocupada por el colectivo de personas con discapacidad.

Las plazas no cubiertas en este cupo de reserva, serán ocupadas por las personas incluidas en los colectivos del apartado 1.

3. En cumplimiento del artículo 6.3 de la Orden 146/2022, al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente en la oficina de empleo de referencia, con los perfiles requeridos por la entidad beneficiaria, para alcanzar dicho porcentaje.

4. El artículo 6.5 de la Orden 146/2022 establece que sin perjuicio de las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla - La Mancha de referencia, como demandantes de empleo no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

5. Según el artículo 25.4 de la Orden 146/2022, en igualdad de condiciones, tendrán preferencia para participar en esta convocatoria las personas que no fueron contratadas en el marco de la convocatoria efectuada mediante la Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo y con los recursos React-UE, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19 y se efectúa la convocatoria para 2021, es decir en el Plan de Empleo de Alovera 2022 Fase I y Fase II. Asimismo, respecto de los colectivos a que se refiere la base 4.1.a) y b) tendrán preferencia para participar en este programa de empleo, las personas mayores de 50 años.

6. En todo caso, las personas a contratar deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas registradas en una oficina de empleo de Castilla - La Mancha, en el momento de la contratación.

7. Además para ser admitido deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto de trabajo.

b) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) No se podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otros/as demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad, ante la oficina de empleo correspondiente, mediante



informe de los servicios sociales.

d) Poseer la titulación que se detalla a continuación para los siguientes puestos:

PUESTOS	PROYECTO	TITULACIÓN	HORARIO
1 dinamizador/a de Biblioteca	Biblioteca inclusiva y dinamizadora	<ul style="list-style-type: none"> Técnico Superior en Animación Sociocultural, o Bachiller o equivalente + formación en animación sociocultural, animación a la lectura, animación juvenil, biblioteca, educación, etc. 	Lunes a viernes de 16:00 a 22:00 y sábados de 16:00 a 21:00
1 animador/a cultural	Biblioteca inclusiva y dinamizadora		Martes a viernes de 10:00 a 13:30 y 16:00 a 20:00 y domingos de 10:00 a 15:00
1 animador/a infantil juvenil	Participación infantil y juvenil	<ul style="list-style-type: none"> Técnico Superior en Animación Sociocultural, o Bachiller o equivalente + formación en animación sociocultural, animación juvenil, etc. 	Martes - 14:00 a 21:00; miércoles - 14:00 a 21:00; jueves - 12:00 a 19:00; viernes - 15:00 a 22:00; sábados - 15:30 a 22:30
1 dinamizador de actividades recreativas y escénicas	Mayores proyectando vida	<ul style="list-style-type: none"> Técnico en realización de proyectos audiovisuales y espectáculos Bachiller o equivalente + formación en artes escénicas, música, teatro, danza, cine o TV Técnico Superior en Animación Sociocultural Bachiller o equivalente + formación en animación sociocultural, animación mayores, etc. 	Lunes a viernes de 11 - 13,30 h. y 15.30 - 20 h.

e) En los proyectos Alovera deportiva, Biblioteca inclusiva y dinamizadora así como Participación Infantil y Juvenil, las personas seleccionadas, deberán acreditar la inexistencia de delitos de naturaleza sexual en el momento de la formalización del contrato.

f) En el caso de titulación obtenidas en el extranjero deberán poseer el documento que acredite su homologación.

8. Obligaciones de las personas participantes.

1. Son obligaciones de las personas contratadas:

a) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte del Ayuntamiento o la oficina de empleo de referencia. De todas las acciones propuestas en el itinerario de inserción profesional que se diseñe para la persona contratada, ésta deberá asumir el compromiso de realizar al menos una de las siguientes, una vez finalizado el contrato o durante su ejecución, si fuera compatible:

1º. Participar activamente en la elaboración de su itinerario de inserción profesional.

2º. Realizar una acción de orientación concreta.

3º. Realizar una acción formativa (tales como formación profesional para el empleo, formación reglada y obtención de las competencias clave).

4º. Mejorar la cualificación a través de los procedimientos de acreditación de competencias.

5º. Realizar una acción para la obtención de un carnet profesional.



6º. Realizar una acción para la alfabetización informática.

El incumplimiento de este compromiso podrá dar lugar a la no participación en la siguiente convocatoria de este programa de plan de empleo.

b) No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la oficina de empleo de referencia.

c) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en este Plan de Empleo.

2. El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

9. La oferta genérica de empleo correspondiente a los puestos que mediante estas bases se convocan se formaliza ante la Oficina de Empleo de Azuqueca de Henares diez días hábiles antes del inicio del plazo de presentación de instancias.

QUINTA. Forma y Plazo de presentación de Instancias

1º. Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases para el puesto, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alovera, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia. Quedarán excluidas todas las solicitudes presentadas fuera de este plazo.

2º. Junto con la instancia los interesados acompañarán la documentación que justifique el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos en la Base Cuarta de estas Bases. También acompañarán la documentación que justifique las condiciones y circunstancias que serán valoradas según lo establecido en la Base Séptima.

3º. Las personas informadas por la Oficina de Empleo de Azuqueca de Henares deberán presentar la Solicitud (Anexo I), si es que están interesadas, en el plazo indicado, acompañando la documentación indicada en el punto anterior. Las personas no informadas por la Oficina de Empleo, que cumplan los requisitos, podrán dirigirse directamente al Ayuntamiento y rellenar la instancia acompañándola de la documentación indicada en el punto anterior.

4º. En el momento de entregar la Solicitud, la Oficina de Registro otorgará un número de orden que será anotado en la copia que se devuelve al solicitante. Este número es el que aparecerá en la relación de seleccionados que se hará pública en el tablón de empleo del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica



<https://alovera.sedelectronica.es> .

5º. La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alovera.

SEXTA. Comisión de Selección.

La Comisión de Selección estará formada por una Presidencia, una Secretaría y 3 vocales designados por el Ayuntamiento

La Comisión podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones de la Comisión. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en la Comisión.

La Comisión podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la Comisión son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la Convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente Convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión, por mayoría.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, la Comisión, sea cual fuere el lugar de celebración del proceso selectivo, tendrá su sede en la Plaza Mayor 1 de Alovera. (Ayuntamiento de Alovera).

SÉPTIMA. Sistema de Selección. Desarrollo del Proceso.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Ayuntamiento remitirá el listado de solicitantes a la Oficina de Empleo de Azuqueca de Henares para la comprobación del cumplimiento de los requisitos de su competencia para participar en los proyectos.

3. Tras la comprobación por la Oficina de Empleo se publicará en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento la relación de aspirantes admitidos y excluidos indicando la causa de exclusión y concediendo un plazo de cinco días hábiles para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión. Esta publicación surtirá los efectos de notificación.



Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones y resueltas las mismas, se elevará a definitivas las listas de admitidos y excluidos publicándose igualmente en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos. En el caso de que no existieran reclamaciones la relación provisional quedará elevada a definitiva.

La Comisión de Selección convocada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alovera se reunirá para el procedimiento de selección de los aspirantes incluidos en la relación definitiva que se realizará del siguiente modo:

1º. 1) Uno de los puestos convocados se reserva al colectivo de víctimas de violencia de género que se seleccionará, si se da el caso, aplicando el baremo establecido en el apartado siguiente. El Ayuntamiento podrá exigir documento acreditativo a la solicitante o consultar en el organismo correspondiente la vigencia de las medidas. La condición de víctima de violencia de género se acreditará documentalmente a través de los siguientes medios:

- a) la sentencia condenatoria, mientras que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación
- b) resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima, mientras que estén vigentes
- c) a través de la orden de protección acordada a favor de la víctima, mientras que esté vigente
- d) el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección
- e) informe del Instituto de la Mujer

Los requisitos exigidos en la Base Cuarta.7.d) deberán ser cumplidos por las solicitantes para ser seleccionada en alguno de esos puestos.

2) Dos de los puestos convocados se reserva al cupo de reserva del 25% de la Consejería de Bienestar Social, de los cuales 1 de los puestos debe ser ocupado por el colectivo de personas con discapacidad.

2º. El baremo de puntuación que se aplicará para la selección de las personas a contratar será el siguiente:

BAREMO DE PUNTUACIÓN

Renta per cápita de la unidad de convivencia (euros)	Puntos
Ingresos cero	5
de 1 a 100	4
de 101 a 200	3
de 201 a 400	2
de 401 a 640	1
más de 640	0



Miembros de la unidad familiar	Puntos
Por cada miembro de la unidad familiar a cargo	0,3
Persona dependiente en la unidad familiar y todos los miembros de la unidad familiar desempleados (no se computan los menores de 26 años estudiantes)	0,5

Mayores de 50 años	Puntos
Solicitantes mayores de 50 años	1

- a) La puntuación total se obtendrá de la suma de los apartados anteriores.
- b) Se tendrá en cuenta la situación acreditada en el momento de presentar la solicitud.
- c) Las situaciones no acreditadas con la documentación correspondiente no podrán ser baremadas y se les otorgará 0 puntos en los apartados que no puedan puntuarse por falta de documentación.
- d) En igualdad de condiciones, tendrán preferencia para participar en esta convocatoria las personas que no fueron contratadas en el Plan de Empleo del año 2022 (convocatorias efectuadas mediante la Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo y con los recursos React-UE, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19 y se efectúa la convocatoria para 2021)
- e) En el caso de que existieran solicitudes contempladas en la base Cuarta.4, estas se situarán a continuación de las contempladas en la base Cuarta apartados 1, 2 y 3 aplicándoles el sistema de baremación descrito en este apartado.
- f) Se tendrá en cuenta el artículo 6.3 de la Orden 146/2022, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo que establece que al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres

4. En caso de empate se establecerán las siguientes prioridades:

- Primero: quien no haya participado en el Plan de Empleo del año 2022 (Orden 64/2021 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo)
- Segundo: quien tenga mayor número de hijos menores a cargo
- Tercero: quien tenga mayor antigüedad como demandante de empleo
- Cuarto: la persona de mayor edad.

5. Podrán ser excluidos del proceso aquellos candidatos sobre los que exista informe desfavorable y negativo de su participación en anteriores planes de empleo emitido por el Ayuntamiento del que se dará cuenta a la Comisión de Selección así como aquellos que no hayan superado el período de prueba en convocatorias anteriores.



6. En los casos de convivencia o cuidado de persona dependiente, la acreditación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.

7. Renta per cápita

A la hora de llevar a cabo el proceso selectivo y a los efectos de esta convocatoria se tendrán en cuenta las consideraciones que se detallan a continuación:

1) La renta per cápita se calculará de la siguiente forma: la suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad de convivencia, divididos entre 12 meses cuando la paga extraordinaria esté prorrateada o entre 14 meses, en caso contrario; el resultado de dicho cociente se dividirá, a su vez, entre el número de miembros de la unidad de convivencia. Si los datos aportados son mensuales no será necesario dividir entre 12 meses.

2) Miembros que componen la unidad de convivencia a efectos de esta convocatoria: se entiende como tales al cónyuge e hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de al menos el 33%) y que carezcan de ingresos superiores al salario mínimo interprofesional. Los hijos de más de 26 años, los menores de 26 años con ingresos superiores al salario mínimo interprofesional, y otras personas, si conviven en el mismo domicilio deberán computar como persona adicional, salvo que se demuestre fehacientemente que no existe tal convivencia.

3) Ingresos netos:

a) Los ingresos netos se obtendrán, en el caso de trabajadores por cuenta ajena con la última nómina; de los autónomos con la última declaración del IRPF u otro documento acreditativo de los ingresos. En el caso de personas desempleadas, con la certificación emitida por el SEPE, carta de concesión de la prestación, copia de transferencia bancaria (solo válido con Informe de Vida Laboral) o documento acreditativo de los ingresos. En otros casos, como pensiones, Ingreso Mínimo Vital u otros, con el documento acreditativo de los ingresos.

b) Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se considerarán un ingreso más de la unidad familiar.

c) Asimismo, para el cálculo de la renta per cápita se tendrá en cuenta la existencia de hipoteca de primera vivienda o alquiler, que se justificará con la documentación acreditativa de cualquiera de las dos circunstancias (certificado de entidad financiera o recibo de alquiler, en su caso) descontándose su importe de los ingresos.

8. La inscripción como demandante de empleo, el cobro de prestaciones o subsidios, así como el cumplimiento del itinerario personalizado, será verificado por



el Servicio Público de Empleo. También se comprobará la situación de empadronamiento y convivencia en Alovera, por el Ayuntamiento de Alovera. Los solicitantes no empadronados en Alovera deberán aportar esta documentación emitida por el Ayuntamiento de su domicilio. Todo ello deberá ser autorizado por el trabajador en su solicitud, no admitiéndose a trámite ninguna solicitud sin firmar.

OCTAVA. Documentación

1. La solicitud, en modelo normalizado que será facilitado por el Ayuntamiento de Alovera, irá acompañada de la siguiente documentación:

- Si es el caso, copia de la Carta recibida de la Oficina de Empleo de Azuqueca de Henares.
- Copia del DNI / NIE
- Copia del Libro de Familia.
- Justificante de convivencia, aquellas personas que NO estén empadronadas en Alovera.
- Tarjeta de inscripción como demandante de empleo de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años que no reciban ingresos procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal. No necesario cuando se trate de estudiantes, en cuyo caso será necesaria Declaración Responsable del padre, madre o tutor, sobre tal circunstancia.
- Documento acreditativo de ingresos mensuales, o carencia de ellos, del/a solicitante y de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia, mayores de 16 años, expedido por el Servicio Público de Empleo Estatal, la empresa u organismo correspondiente. No necesario cuando se trate de estudiantes en cuyo caso será necesaria Declaración Responsable del padre, madre o tutor, sobre tal circunstancia.
 - Trabajadores por cuenta ajena: última nómina
 - Autónomos: última declaración del IRPF u otro documento acreditativo de los ingresos
 - Personas desempleadas: certificación emitida por el SEPE o carta de concesión de la prestación o copia de transferencia bancaria (solo válido con Informe de Vida Laboral) o documento acreditativo de los ingresos.
 - Otros casos, como pensiones, Ingreso Mínimo Vital u otros, con el documento acreditativo de los ingresos.
- Recibo del pago MENSUAL de la hipoteca o alquiler.
- En caso de separación o divorcio, copia del convenio regulador.
- Si es el caso, documento acreditativo de la reclamación de alimentos.
- En su caso, tarjeta acreditativa del grado de discapacidad e INFORME del MÉDICO que acredite la capacidad de apto para el desempeño de las funciones del puesto al que se va a optar (NO es el Dictamen de la discapacidad).
- Informe de vida laboral actualizada del solicitante y de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia, mayores de 16 años, que NO figuren inscritos/as como demandantes de empleo o que NO estén trabajando (se solicitará en el teléfono 901502050 o en la página web <https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Ciudadanos/informes+y+>



[certificados/01informes+y+certificados](#) . En el caso de estudiantes no será necesario.

- Copia de los títulos exigidos en la Base Cuarta.7.d) según el puesto al que se opte.
- Si la solicitante es víctima de violencia de género, alguno de los siguientes documentos:
 - Sentencia condenatoria, mientras que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación
 - Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima, mientras que estén vigentes
 - Orden de protección acordada a favor de la víctima, mientras que esté vigente
 - Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección
 - Informe del Instituto de la Mujer
- Si es el caso, Resolución de Bienestar Social sobre condición de dependiente + certificado de convivencia.
- Si es el caso, Certificado de Bienestar Social que acredite la condición de cuidador/a de dependiente.

2. La falsedad de los datos acreditados supone la exclusión automática del proceso de selección.

3. La documentación que ha de acompañar a la solicitud, si ya hubiera sido presentada en la convocatoria anterior y no haya sufrido ninguna modificación, no tendrá que volver a presentarse.

NOVENA. Relación de seleccionados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato

1. Finalizada la baremación la Comisión de Selección hará pública la relación provisional de seleccionados/as en la Sede Electrónica del Ayuntamiento surtiendo esta publicación los efectos de notificación. La relación contendrá el número de orden asignado a la solicitud en el momento de presentarla en el Ayuntamiento.
2. El plazo de presentación de alegaciones será, al menos, de tres días hábiles desde la publicación. Transcurrido el plazo y teniendo en cuenta las alegaciones, si las hubiere, se publicará la relación definitiva en la Sede electrónica del del Ayuntamiento surtiendo los efectos de notificación. Transcurrido el plazo anterior sin alegaciones, la relación provisional será elevada a definitiva. La relación de titulares se remitirá a la Oficina de Empleo y tras la comprobación final se elevará a la Presidenta de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.
3. Cuando los aspirantes no hubieran sido seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, la Comisión de Selección establecerá la correspondiente lista de suplentes, según la valoración obtenida en el proceso, haciéndola pública. Esta lista de suplentes tendrá vigencia para esta



convocatoria.

4. Los aspirantes de otros países comunitarios deberán acreditar además, los requisitos a que se refiere la ley 17/ 1993 de 23 de Diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.

DÉCIMA. Incidencias

1. Las presentes Bases y Convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.
2. Contra la Convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alovera <https://alovera.sedelectronica.es>.

UNDÉCIMA. Financiación

La presente convocatoria está financiada por el Fondo Social Europeo, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Diputación Provincial de Guadalajara y el Ayuntamiento de Alovera.

El FSE+ persigue el objetivo de apoyar a los Estados miembros y regiones, a fin de lograr elevados niveles de empleo, una protección social justa y una mano de obra capacitada y resiliente, preparada para el futuro mundo del trabajo; además de unas sociedades inclusivas y cohesionadas que aspiran a erradicar la pobreza y a cumplir los principios establecidos en el pilar europeo de derechos sociales.

Esta acción es objeto de cofinanciación mediante el Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha, a través de la Prioridad 2 "Inclusión Social y lucha contra la pobreza", Objetivo Específico 4.h "fomentar la inclusión activa, al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos, en un porcentaje máximo del 85%, sobre los costes totales de la misma".

DUODÉCIMA. Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal que se faciliten durante este proceso serán tratados por el Ayuntamiento de Alovera con el fin exclusivo de realizar la selección de los aspirantes a los puestos convocados. A continuación se expone la información básica sobre protección de datos:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable del tratamiento de datos	Ayuntamiento de Alovera.
Encargado del tratamiento	Gestor electrónico de expedientes GESTIONA. Programa de contabilidad
Finalidad del tratamiento	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.



Legitimación del tratamiento	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
Destinatarios de cesiones o transferencias	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas. No hay previsiones de transferencias a terceros países.
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el cartel expuesto en Información y Registro del que se puede pedir una copia y en http://alovera.sedelectronica.es/transparency/

anexo i			
Solicitud de participación en el proceso selectivo de Plan de Empleo 2023, Fase II			
solicitante			
nombre y apellidos			
nif / nie			
TELÉFONO			
FECHA DE NACIMIENTO			
DOMICILIO			
e-mail			
documentación presentada en la convocatoria anterior	si	no	
PUESTO QUE SOLICITO			
PUESTO	PROYECTO	HORARIO	Marcar
2 auxiliares de servicios	Mejora y transformación urbana	Lunes a viernes: 8:00 a 15:00	
1 auxiliar de servicios	Alovera deportiva	Turno alterno semanalmente mañana y tarde Mañanas 8:00 a 15:00, tardes 15:30 22:30 Lunes a viernes	
1 dinamizador/a de Biblioteca	Biblioteca inclusiva y dinamizadora	Lunes a viernes de 16:00 a 22:00 y sábados de 16:00 a 21:00	
1 animador/a cultural	Biblioteca inclusiva y dinamizadora	Martes a viernes de 10:00 a 13:30 y 16:00 a 20:00 y domingos de 10:00 a 15:00	
1 animador/a infantil juvenil	Participación infantil y juvenil	Martes - 14:00 a 21:00; miércoles - 14:00 a 21:00; jueves - 12:00 a 19:00; viernes - 15:00 a 22:00; sábados - 15:30 a 22:30	
1 dinamizador de actividades recreativas y escénicas	Mayores proyectando vida	Lunes a viernes de 11 - 13,30 h. y 15.30 - 20 h.	

SOLICITO participar en el proceso selectivo de Plan de Empleo 2023 Fase II.

DECLARO DE FORMA RESPONSABLE que conozco y acepto las bases de esta convocatoria, que cumplo los requisitos exigidos para participar en la misma, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la falsedad de los datos acreditados supone la exclusión automática del proceso de selección.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable del tratamiento de datos	Ayuntamiento de Alovera.
Encargado del tratamiento	Gestor electrónico de expedientes GESTIONA. Programa de contabilidad
Finalidad del tratamiento	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
Legitimación del tratamiento	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
Destinatarios de cesiones o transferencias	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas. No hay previsiones de transferencias a terceros países.
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el cartel expuesto en Información y Registro del que se puede pedir una copia y en http://alovera.sedelectronica.es/transparency/

En Alovera, a _____ de _____ de 20__

Firma:

(No se admitirá a trámite ninguna solicitud sin firmar)

DOCUMENTACIÓN que se debe adjuntar (al dorso)

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

Nº de orden
(a rellenar por la administración)

DOCUMENTACIÓN que se debe adjuntar

- Si es el caso, copia de la Carta recibida de la Oficina de Empleo de Azuqueca de Henares.



- Copia del DNI / NIE
- Copia del Libro de Familia.
- Justificante de convivencia, aquellas personas que NO estén empadronadas en Alovera.
- Tarjeta de inscripción como demandante de empleo de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años que no reciban ingresos procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal. No necesario cuando se trate de estudiantes, en cuyo caso será necesaria Declaración Responsable del padre, madre o tutor, sobre tal circunstancia.
- Documento acreditativo de ingresos mensuales, o carencia de ellos, del/a solicitante y de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia, mayores de 16 años, expedido por el Servicio Público de Empleo Estatal, la empresa u organismo correspondiente. No necesario cuando se trate de estudiantes en cuyo caso será necesaria Declaración Responsable del padre, madre o tutor, sobre tal circunstancia.
 - Trabajadores por cuenta ajena: última nómina
 - Autónomos: última declaración del IRPF u otro documento acreditativo de los ingresos
 - Personas desempleadas: certificación emitida por el SEPE o carta de concesión de la prestación o copia de transferencia bancaria (solo válido con Informe de Vida Laboral) o documento acreditativo de los ingresos.
 - Otros casos, como pensiones, Ingreso Mínimo Vital u otros, con el documento acreditativo de los ingresos.
- Recibo del pago MENSUAL de la hipoteca o alquiler.
- En caso de separación o divorcio, copia del convenio regulador.
- Si es el caso, documento acreditativo de la reclamación de alimentos.
- En su caso, tarjeta acreditativa del grado de discapacidad e INFORME del MÉDICO que acredite la capacidad de apto para el desempeño de las funciones del puesto al que se va a optar (NO es el Dictamen de la discapacidad).
- Informe de vida laboral actualizada del solicitante y de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia, mayores de 16 años, que NO figuren inscritos/as como demandantes de empleo o que NO estén trabajando (se solicitará en el teléfono 901502050 o en la página web <https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Ciudadanos/informes+y+certificados/01informes+y+certificados> . En el caso de estudiantes no será necesario.
- Copia de los títulos exigidos en la Base Cuarta.7.d) según el puesto al que se opte.
- Si la solicitante es víctima de violencia de género, alguno de los siguientes documentos:
 - Sentencia condenatoria, mientras que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación
 - Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima, mientras que estén vigentes
 - Orden de protección acordada a favor de la víctima, mientras que esté vigente



- Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección
- Informe del Instituto de la Mujer
- Si es el caso, Resolución de Bienestar Social sobre condición de dependiente + certificado de convivencia.
- Si es el caso, Certificado de Bienestar Social que acredite la condición de cuidador/a de dependiente.

Contra dicha Resolución, en tanto que acto de trámite cualificado, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

- a. Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

- b. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

En Alovera, a 8 de marzo de 2023.- La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

PUBLICACIÓN DE ADENDA DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES EN EL MARCO DEL REAL DECRETO 1159/2020

815

Considerando que con fecha 1 de marzo de 2023 se ha procedido a la formalización de Adenda de Modificación al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA, O.A., y este Ayuntamiento, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de actuaciones en el marco del Real Decreto 1159/2020, conforme al expediente municipal tramitado con referencia 139/2022.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Convenios, y por ende, sus modificaciones, han de ser objeto de publicación en el diario oficial correspondiente.

Por todo lo anterior, y de conformidad con el contenido de la Resolución 2023-0020 emitida por esta Alcaldía-Presidencia con fecha 22 de febrero de 2023, por la que se aprueba la citada adenda de modificación al Convenio, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al contenido que consta a continuación:

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DEL AGUA CASTILLA LA MANCHA, O.A. Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES EN EL MARCO DEL REAL DECRETO 1159/2020, DE 22 DE DICIEMBRE.

En Toledo, en la fecha indicada en las firmas,

REUNIDOS:

De una parte, Don Sergio García Rodríguez, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Calle Mayor núm. 1, 19130 Auñón, Guadalajara.

De otra parte, Don José Manuel Martín Aparicio, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Paseo Cristo de la Vega, s/n, 45071, Toledo.

INTERVIENEN:

El Sr. García Rodríguez, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN, Entidad Local provista de CIF núm. P1905200J y con domicilio en Calle Mayor núm. 1, 19130 Auñón, Guadalajara, Actuando en su condición de titular de la Alcaldía Presidencia del referido Ayuntamiento, cargo para el que elegido según



resulta del Acta de la Sesión constitutiva del Pleno de fecha 15 de junio de 2019, en el ejercicio de las atribuciones que ostenta al amparo de lo previsto en el artículo 21.1.b) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

El Sr. Martín Aparicio, en nombre y representación de la AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA, organismo autónomo de la Junta de Comunidades Castilla la Mancha, provisto de C.I.F. núm. S4500400I y con domicilio en Paseo Cristo de la Vega, s/n, 45071, Toledo. Actuando en méritos de la Delegación de Atribuciones efectuada por la Presidencia de la Agencia del Agua en favor de la Dirección Gerencia de la Agencia del Agua, mediante Resolución de fecha 20 de octubre de 2021 publicada en el núm. 207 del DOCM de fecha 27 de octubre de 2021 y por la cual, entre otras se delegó la atribución prevista en el art. 9.4.c) de la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha. Ostentando el cargo de Director Gerente del referido Organismo Autónomo en virtud del Decreto 189/2019, de 23 de julio, publicado en el núm. 147 del DOCM de fecha 25 de julio de 2019.

Se reconocen todas las partes, competencia y capacidad legal suficiente, para suscribir el presente convenio, a cuyo efecto, EXPONEN

I. Que, en fecha 20 de septiembre de 2022, la AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA, O.A. y el AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN, suscribieron un convenio interadministrativo de cooperación, cuyo objeto, conforme se establecía en su cláusula primera era determinar la forma de cooperación económica y técnica para la proyección, ejecución y financiación de Actuaciones del Ciclo Integral del Agua, a ejecutar por la Agencia del Agua en el propio término municipal de Auñón, en el marco del Real Decreto 1159/2020, de 20 de diciembre.

II. Que, el citado convenio, en su cláusula tercera contempla un importe total estimado de todas las actuaciones a ejecutar por importe de 269.802,50 euros, y que, tras los reajustes de anualidades aprobados por la comisión de seguimiento del mismo, en la actualidad se distribuyen de la siguiente forma:

ANUALIDAD/TIPO	Incluidas en Contrato Mixto	Iniciadas / Ejecutadas	Con proyecto / No iniciadas	TOTAL
2021	0,00	0,00	0,00	0,00
2022	0,00	0,00	0,00	0,00
2023	52.231,20	0,00	191.455,70	243.686,90
2024	26.115,60	0,00	0,00	26.115,60
TOTAL	78.346,80	0,00	191.455,70	269.802,50

III. Que, asimismo, en el marco del citado convenio, se encuentra la ejecución de la actuación de Nuevo Depósito de Abastecimiento, estimada en un importe de 191.455,70 €, según proyecto de ejecución, de julio 2021, elaborado por Don José María Moreno Jiménez, colegiado núm. 14.261, perteneciente a la sociedad BASIS OFICINA TÉCNICA, S.L., en el marco del contrato de servicios con núm. de expediente 2021/001247 celebrado al efecto.

IV. Que, en base a lo anterior, y de conformidad con lo prevenido en el Convenio, la



Agencia del Agua de Castilla La Mancha, tramitó el Contrato Administrativo de Obras de Construcción de Nuevo Depósito y Mejora de la Red en Alta en Auñón (Guadalajara), con número de expediente 2022/015741/001 (5602TO22OBR00020), el cual resultó desierto, al no haberse presentado licitador alguno.

V. En consecuencia, y a fin de ejecutar la citada actuación, se solicitó al referido contratista actualización del presupuesto contenido en el proyecto, emitiéndose en febrero de 2023, Nueva Versión del citado proyecto, con un Presupuesto Base de Licitación actualizado al importe de 247.147,32 euros.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes intervinientes formalizan la presente Adenda del Convenio, el cual se registrá por lo dispuesto en las siguientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Modificación de la Cláusula Tercera, Presupuesto y Financiación.

El total de las Actuaciones en el Ciclo Integral del Agua, objeto del Convenio suscrito en fecha 20 de septiembre de 2022, implican unos costes estimados de 325.494,12 euros, Incluido IVA. Y se financia íntegramente, con cargo a la aplicación presupuestaria 56010000/G/512A/69000, financiada con el Fondo 0000001850 correspondiente a la subvención otorgada por el Ministerio, e incluida en el Proyecto de Gasto con N^o de elemento PEP, OOAA/0000001665 de la Agencia del Agua de Castilla La Mancha, con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD/TIPO	Incluidas en Contrato Mixto	Iniciadas / Ejecutadas	Con proyecto / No iniciadas	TOTAL
2021	0,00	0,00	0,00	0,00
2022	0,00	0,00	0,00	0,00
2023	52.231,20	0,00	247.147,32	299.378,52
2024	26.115,60	0,00	0,00	26.115,60
TOTAL	78.346,80	0,00	247.137,32	325.494,12

Los citados importes son estimativos pudiendo ser reajustados tanto al alza como a la baja, en función del coste real de las actuaciones una vez realizadas.

Las eventuales bajas en la adjudicación de los contratos que se derivan de este convenio y que pudieran acaecer fruto de su licitación, podrán destinarse a su vez a los eventuales incremento de costes, que pudieran acaecer fruto de las liquidaciones o modificaciones de los mismos.

Asimismo, los reajustes al alza que superen los importes señalados serán también financiados por la Agencia del Agua, condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la indicada aplicación presupuestaria financiada con la subvención otorgada por el Ministerio.

Y, en todo caso, la modificación de las actuaciones objeto del convenio o la medición final que impliquen un incremento del coste total de las actuaciones contempladas en el convenio, deberá ser objeto de una adenda a suscribir por las



partes del mismo, que, en su caso, si conlleva la superación de los umbrales previstos en la legislación vigente de en materia de hacienda, requerirá autorización previa del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

SEGUNDA. Integridad.

En todo lo no modificado por la presente Adenda, se mantiene plenamente en vigor el Convenio identificado en el Expositivo I, ratificando y reiterando las Partes los términos del mismo en todos sus extremos.

En prueba de conformidad y para el fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe la presente Adenda, en Toledo, a uno de marzo de 2023

LA AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA, O.A.

EL AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

En Auñón, a siete de marzo de 2023. El Alcade, Fdo: Sergio García Rodríguez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ESTABLECIMIENTO Y FIJACIÓN ACUERDO REGULADOR PRECIO PÚBLICO PARA SUMINISTRO DE RECARGA ELÉCTRICA EN PUNTOS DE RECARGA MUNICIPALES

816

Expediente nº: 22084/2022

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de Marzo de 2023, acordó el establecimiento y fijación del PRECIO PÚBLICO PARA SUMINISTRO DE RECARGA ELÉCTRICA EN PUNTOS DE RECARGA MUNICIPALES, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

»

ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR SUMINISTRO DE RECARGA ELÉCTRICA EN PUNTOS DE RECARGA MUNICIPALES.

ÍNDICE DE ARTÍCULOS

ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO Y OBJETO

ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE

ARTÍCULO 3. OBLIGADOS AL PAGO

ARTÍCULO 4. RESPONSABLES

ARTÍCULO 5. CUANTÍA

ARTÍCULO 6. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

ARTÍCULO 7. DEVENGO

ARTÍCULO 8. NORMAS DE USO

ARTÍCULO 9. NORMAS DE GESTIÓN

ARTÍCULO 10. MODIFICACIÓN

ARTÍCULO 11. LEGISLACIÓN APLICABLE DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR SUMINISTRO DE RECARGA



ELÉCTRICA EN PUNTOS DE RECARGA MUNICIPALES

ARTÍCULO 1. Fundamento y Objeto

En uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece el Precio Público por suministro de recarga eléctrica en puntos de recarga municipales.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible del precio público, la prestación del servicio de recarga eléctrica, entendiéndose la prestación como la conexión y consumo de electricidad en dichas estaciones así como la utilización de la vía pública y la infraestructura (dispositivos físicos) necesaria.

ARTÍCULO 3. Obligados al Pago

Estarán obligados al pago de los precios públicos quienes realicen la carga de vehículos eléctricos en los puntos de recarga municipales.

ARTÍCULO 4. Responsables

En relación con la responsabilidad solidaria y subsidiaria del precio público, se estará a lo establecido en los artículos 41, 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Cuantía

La cuantía del precio público es la siguiente: 0,39 € kWh.

ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones

Quedan exentos del pago de este precio público los vehículos de titularidad del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

ARTÍCULO 7. Devengo

El devengo del precio público nace en el momento en que se solicita el acceso al servicio o en el momento en que se realice la recarga.

ARTÍCULO 8. Normas de Uso

Las plazas de estacionamiento para la utilización del servicio de recarga eléctrica estarán señalizadas.

Sólo podrán estacionarse vehículos eléctricos para y durante la realización del servicio de recarga. No está permitido el estacionamiento en dichas plazas a los vehículos eléctricos que no estén realizado el servicio de recarga así como a cualquier otro vehículo no eléctrico.



Para favorecer su rotación, el tiempo máximo de recarga es de dos horas, que podrá limitarse por razones de necesidad o cuando la intensidad de la demanda así lo requiera.

Cuando el vehículo sobrepase el periodo máximo de recarga reservado, podrá ser retirado y trasladado al Depósito Municipal, inmovilizado mecánicamente o denunciado por la Policía Local. Los gastos del traslado y permanencia en el Depósito Municipal o de inmovilización del vehículo, deberán ser abonados por la persona que ostente la titularidad del vehículo o persona legalmente autorizada por aquella, en los términos previstos en la Ordenanza reguladora correspondiente.

La persona usuaria de la recarga deberá respetar todas las normas de seguridad estipuladas por el fabricante del vehículo a recargar, así como las del fabricante de los equipos e instalaciones del punto de recarga municipal.

La persona usuaria del punto de recarga municipal deberá utilizarlo responsablemente con el cuidado debido para el adecuado servicio público, no se podrán alterar ni manipular los elementos que componen los equipos e infraestructura, no se podrá forzar, doblar, pellizcar los cables, ni realizar acciones que los altere o dañe, no estando permitido su utilización para fin distinto al uso de recarga de vehículos eléctricos. Al finalizar la recarga la persona usuaria deberá recoger correctamente el cable y colocar el conector en el espacio destinado para ello.

ARTÍCULO 9. Normas de Gestión

Los interesados en recargar su vehículo eléctrico en los puntos de recarga municipales, deberán acceder y abonar el precio público a través de la plataforma habilitada para ello.

ARTÍCULO 10. Modificación

La modificación de los precios públicos fijados en el presente Acuerdo corresponderá al Pleno de la Corporación, en virtud del artículo 47.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 11. Legislación Aplicable

En todo lo no previsto en el presente Acuerdo se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo; la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos; Real Decreto-ley 6/2010, de 9 de abril, de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo; Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en la Ordenanza General del Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA



El presente Acuerdo regulador entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y será de aplicación a partir del día siguiente al de dicha aplicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.«

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Azuqueca de Henares 7 de marzo de 2023. El Alcalde. José Luis Blanco Moreno.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CAMPISABALOS

ORDENANZA REGULADORA Y FISCAL CEMENTERIO DE CAMPISABALOS

817

ORDENANZA REGULADORA Y FISCAL DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario

provisional del Ayuntamiento de Campisábalos adoptado en fecha 18 de enero de 2023, sobre aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la

TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CAMPISABALOS, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Albacete, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Campisábalos a 7 de marzo de 2023. El Alcalde. Firmado. Jose Maria Huete Pedroche.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACION PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

El Art. 20 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo establece que las Entidades Locales, en los términos previstos en esta ley, podrán establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público.

En particular, el apartado e) del Art. 20. establece la posibilidad de proceder a la exigencia de dichas tasas por la ocupación del subsuelo en terrenos de uso público local.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de



Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el Ayuntamiento de CAMPISABALOS establece la Tasa por Utilización Privativa o aprovechamiento especial del Cementerio municipal.

ARTICULO 2º.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la presente Tasa, la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público constituido por el Cementerio municipal.

ARTÍCULO 3º.- SUJETOS PASIVOS.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos en concepto de contribuyente: las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que lleven a cabo una utilización privativa o aprovechamiento especial del Cementerio Municipal como consecuencia de la utilización de los nichos o Columbarios habilitados por el Ayuntamiento.

De acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria, las obligaciones tributarias pendientes se transmitirán a los herederos o legatarios, sin perjuicio de lo que establezca la legislación civil para la adquisición de la herencia, y sin aquello que implique la transmisión de sanciones.

ARTÍCULO 4º.- DEVENGO.

De conformidad con lo establecido en el Art. 26 del Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la tasa se devengará y nacerá la obligación de contribuir cuando se inicie la utilización privativa o el aprovechamiento especial que constituyen el hecho imponible de la tasa.

Ello se establece sin perjuicio de la determinación de la cuota tributaria exigible en función de la fecha de fallecimiento del interesado cuando se trate del depósito de cenizas en los columbarios.

ARTICULO 5º.- CUOTA Tributaria.

Las cuotas exigibles en virtud de lo establecido en esta Ordenanza, se liquidarán con arreglo a las siguientes tarifas:

- Utilización privativa o aprovechamiento especial del Cementerio Municipal derivada de la ocupación de nichos durante un periodo de 50 años: 1.000 euros.
- Utilización privativa o aprovechamiento especial del Cementerio Municipal derivada de la ocupación de SEPULTURAS durante un periodo de 50 años: 2.000 euros.
- Utilización privativa o aprovechamiento especial del Cementerio Municipal derivada de la ocupación de Columbarios durante un periodo de 50 años: 600,00 euros.



El plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se realice la liquidación de la tasa por el Ayuntamiento de Campisábalos, sin perjuicio de la fecha de ingreso del tributo en las arcas municipales.

Se establece una bonificación del 90% para los Vecinos de la Localidad que se hallen empadronados en el municipio con una antigüedad de 7 años o superior al momento en que se produzca el enterramiento o el fallecimiento del interesado cuyas cenizas se depositen en los Columbarios.

Dicha bonificación también será aplicable:

- A los fallecidos que hayan nacido en el municipio de Campisábalos, constando inscritos en el Registro Civil correspondiente.
- A los fallecidos menores de edad para el caso de que alguno de sus progenitores cumpla con los requisitos para ser beneficiario de la bonificación.

Asimismo, serán beneficiarias de la bonificación del 90 % de la cuota tributaria, aquellas personas que hayan permanecido empadronadas en el municipio durante un periodo de 15 años a lo largo de su vida, ya sea dicho empadronamiento continuo o discontinuo.

En este último caso las cuotas tributarias serán por tanto las siguientes:

- Utilización privativa o aprovechamiento especial del Cementerio Municipal derivada de la ocupación de nichos durante un periodo de 50 años: 100,00 euros.
- Utilización privativa o aprovechamiento especial del Cementerio Municipal derivada de la ocupación de sepulturas durante un periodo de 50 años: 200,00 euros.
- Utilización privativa o aprovechamiento especial del Cementerio Municipal derivada de la ocupación de Columbarios durante un periodo de 50 años: 60,00 euros.

En aplicación de las previsiones establecidas en el Art. 31 de la Constitución y teniendo en cuenta la conveniencia de que el sostenimiento de los gastos públicos se realice de conformidad con la capacidad económica del ciudadano, el Pleno de la Corporación podrá declarar exentos de la presente tasa a aquellos sujetos que carezcan manifiestamente de recursos y no tengan familiares conocidos que pudieren hacerse cargo del pago de las cuotas.

ARTÍCULO 6º.- NORMAS DE GESTIÓN

No se tramitará ninguna nueva solicitud mientras se hallen pendientes de pago los derechos de otras anteriores.

Las cuotas exigibles por el concepto regulado en esta Ordenanza se liquidarán por la solicitud formulada por el interesado para el inicio de la utilización privativa requiriéndose su pago en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los tributos de notificación individual no periódicos.



Las inhumaciones se realizarán comenzando por el modulo 1, en el caso de los nichos, ejecutándose en todo caso los enterramientos o el depósito de las urnas en los columbarios con el siguiente orden:

- De derecha a izquierda.
- De abajo a arriba.

Se establece la posibilidad de que el Ayuntamiento de CAMPISABALOS modifique dicho criterio a título particular previa petición razonada de los interesados realizados con la antelación suficiente. La elección de un nicho o un columbario distinto al que vendría determinado por el orden general antes descrito, dará lugar a un incremento de la Tasa correspondiente prevista en la presente Ordenanza en un 20 %.

Desde la entrada en vigor de la presente ordenanza no será posible en ningún caso el otorgamiento de reservas de nichos a favor de los vecinos.

El Ayuntamiento no autorizará la realización de enterramientos o el depósito de cenizas en otros lugares distintos de los nichos y columbarios habilitados a tales efectos, quedando prohibida la realización de enterramientos en el suelo del Cementerio por existir una ocupación total del mismo.

El Ayuntamiento de CAMPISABALOS no autorizará el establecimiento de Panteones o instalaciones similares que impliquen una ocupación del cementerio de naturaleza permanente.

El Ayuntamiento de CAMPISABALOS suministrara las tapas necesarias para el sellado de los nichos y columbarios, siendo por cuenta del interesado la instalación de tapas ornamentales o distintas a las existentes.

ARTÍCULO 7º.- RECURSO DE REPOSICIÓN.

Al amparo de lo establecido por el Art. 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra los actos de gestión tributaria dictados por la Administración Municipal, podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa de la liquidación o desde la notificación colectiva mediante edicto, todo ello en los términos establecidos en la citada norma.

-DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, permaneciendo en vigor en tanto no sea objeto de sustitución o derogación expresa.

En Campisábalos a 7 de marzo de 2023. El Alcalde. Firmado. Jose Maria Huete
Pedroche.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN INICIAL DE LA DEROGACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

818

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2023 acordó la aprobación provisional de la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente mediante acceso electrónico al mismo con certificado digital o presencialmente solicitando cita previa en la web municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Guadalajara, 8 de marzo de 2023. D^a. Laura Martínez Romero. Titular accidental del Órgano de Gestión Tributari.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LAS COFRADÍAS Y HERMANDADES DE SEMANA SANTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA 2023

819

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de marzo de 2023 del Ayuntamiento de Guadalajara por el que se aprueba la convocatoria de concesión de subvención a las Cofradías y Hermandades de Semana Santa para la celebración de la Semana Santa 2023.

BDNS código 680474

Texto del anuncio

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/680474>) y en la página web del Ayuntamiento de Guadalajara.

Primero. Beneficiarios

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria las Cofradías y Hermandades de la Ciudad de Guadalajara que realizan habitualmente actividades durante la Semana Santa y que históricamente han venido firmando Convenios con el Ayuntamiento de Guadalajara. Además, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- b. Encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Guadalajara.
- c. No podrán recibir subvención con cargo a la presente convocatoria aquellas que, habiendo recibido ayuda con anterioridad, no hayan procedido a su justificación, o esta no haya sido aprobada y no se haya procedido a su reintegro de acuerdo con las normas reguladoras de la Convocatoria que corresponda.
- d. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Segundo. Objeto.

Se consideran gastos subvencionables, de acuerdo con lo establecido en el Art.



31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las presentes bases reguladoras de esta subvención.

La presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto colaborar con las Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Guadalajara con motivo de la de los gastos ocasionados por la organización y celebración de actividades de Semana Santa del año 2021, priorizándose los siguientes:

- Publicidad y Propaganda
- Gastos relacionados con la realización del Pregón
- Ornamentación, flores, regalos....

Quedan excluidos de la presente convocatoria, los siguientes gastos:

1. Adquisición de material inventariable
2. Adquisición de material Patrimonial

Tercero. Bases reguladoras.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara para el ejercicio 2022; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Guadalajara publicada el 14 de marzo de 2016 (http://boletin.dguadalajara.es/images/boletin/2016/03/32_2016-5.htm) en el BOP de Guadalajara nº 32 y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Cuarto. Crédito presupuestario

Las subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 338.0480.00 destinada al apoyo por parte del Ayuntamiento de Guadalajara a las Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Guadalajara para las actividades relacionadas con los actos a celebrar en Semana Santa, correspondientes al Presupuesto del ejercicio 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, estando prevista esta subvención en el PES del ayuntamiento de Guadalajara 2020-2022, siendo detallada en ella ficha número 56 del texto refundido del mismo (aprobación el 19 de mayo de 2020 y última modificación el 28 de diciembre de 2022 por la JGL).

La cuantía total máxima de la subvención concedida por esta convocatoria asciende a la cantidad de 17.600 euros y se asignará hasta el límite del crédito disponible. El importe de la subvención concedida a cada entidad, se fijará en función de los importes presentados y en ningún caso podrá ser superior al crédito total consignado en la aplicación presupuestaria, siendo compatibles con cualquier otra subvención para la misma actividad, con el límite fijado anteriormente.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 4 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Guadalajara, 8 de marzo de 2023. El Alcalde-Presidente, Alberto Rojo Blas



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO Y TURNO LIBRE, DE 1 PLAZA/S DE OPERARIO/A DE SERVICIOS, VACANTE/S EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO. REFERENCIA OSE01- ESTABILIZACION

820

A la vista del expediente tramitado en el proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso y turno libre, de 1 plaza/s de Operario/a de Servicios, vacante/s en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada/s en la Escala de Administración Especial, categoría personal de oficios, Subescala de servicios especiales, subgrupo AAPP y REFERENCIA OSE01; incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº238, de fecha 16 de diciembre de 2022 y en B.O.E. nº311, de fecha 28 de diciembre de 2022.

Y conforme a lo dispuesto en las resoluciones adoptadas por Decreto de fecha 6 de marzo de 2023, por medio del presente, se da publicidad al contenido de dichas resoluciones, cuyo texto se inserta a continuación:

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso y turno libre, de 1 plaza/s de Operario/a de Servicios, vacante/s en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada/s en la Escala de Administración Especial, categoría personal de oficios, Subescala de servicios especiales, subgrupo AAPP y REFERENCIA OSE01; incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº238, de fecha 16 de diciembre de 2022 y en B.O.E. nº311, de fecha 28 de diciembre de 2022.

1.- LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS

Nº	NIF/DNI	1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE
1	****7188K	GARCIA	SANCHEZ	JAIME
2	****1004L	JUAREZ	MELONES	VIRGINIA
3	****8100M	LOPEZ	TRANCON	JUAN CARLOS



4	***2666V	PINEL	BALLESTEROS	ISMAEL
5	***6466V	PINEL	BALLESTEROS	VIDAL
6	***8465K	SANCHEZ	FERNANDEZ	MARIA

2.- LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS.

No hay aspirantes excluidos.

Segundo.- Establecer un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, para la subsanación de errores o defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa en alguna de las listas. Si durante el expresado plazo no se presenta ninguna reclamación contra las listas provisionales, éstas quedarán elevadas a definitivas.

Tercero. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Guadalajara. 6 de marzo de 2023. El Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Santiago Baeza San Llorente.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE Y TURNO LIBRE, DE 4 PLAZA/S DE OPERARIO/A DE SERVICIOS, VACANTE/S EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO. REFERENCIA OSE02 - ESTABILIZACION

821

A la vista del expediente tramitado en el proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso y turno libre, de 4 plaza/s de Operario/a de servicios, vacante/s en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada/s en la Escala de Administración Especial, categoría personal de oficios, Subescala de servicios especiales, subgrupo AAPP y REFERENCIA OSE02; incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº238, de fecha 16 de diciembre de 2022 y en B.O.E. nº. 311, de fecha 28 de diciembre de 2022.

Y conforme a lo dispuesto en las resoluciones adoptadas por Decreto de fecha 6 de marzo de 2023, por medio del presente, se da publicidad al contenido de dichas resoluciones, cuyo texto se inserta a continuación:

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso y turno libre, de 4 plaza/s de Operario/a de servicios, vacante/s en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada/s en la Escala de Administración Especial, categoría personal de oficios, Subescala de servicios especiales, subgrupo AAPP y REFERENCIA OSE02; incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº238, de fecha 16 de diciembre de 2022 y en B.O.E. nº. 311, de fecha 28 de diciembre de 2022.

1.- LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS

Nº	NIF/DNI	1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE
1	****0362T	BILBAO	CID	LUIS FERNANDO
2	****2607N	FERNANDEZ	CALVO	DANIEL
3	****4569X	JARA	OÑATE	MARIA PILAR



4	****1739S	MORENO	MARTINEZ	DANIEL
5	****9933F	ORTEGA	CUENCA	JUAN CARLOS
6	****1219Z	VICENTE	PUERTA	JUAN ANTONIO

2.- LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS.

Nº	NIF/DNI	1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE	CAUSA
1	****3701C	DELGADO	ALVAREZ	JOSE LUIS	1,2,3
2	****5920E	SAMBLAS	DE MIGUEL	MARIA TERESA	1

Siendo las causas de exclusión:

1	No acredita el pago de la tasa (sello, mecanización o justificación de pago)
2	No aporta carnet requerido.
3	No aporta méritos.

Segundo.- Establecer un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, para la subsanación de errores o defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa en alguna de las listas. Si durante el expresado plazo no se presenta ninguna reclamación contra las listas provisionales, éstas quedarán elevadas a definitivas.

Tercero. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Guadalajara. 6 de marzo de 2023. El Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Santiago Baeza San Llorente.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE Y TURNO LIBRE, DE 1 PLAZA/S DE OPERARIO/A DE CEMENTERIO, VACANTE/S EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO. REFERENCIA OCE02 - ESTABILIZACIÓN

822

A la vista del expediente tramitado en el proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso y turno libre, de 1 plaza/s de Operario/a de Cementerio, vacante/s en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada/s en la Escala de Administración Especial, categoría personal de oficios, Subescala de servicios especiales, subgrupo AAPP, y REFERENCIA OCE02; incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº238, de fecha 16 de diciembre de 2022 y en B.O.E. nº311, de fecha 28 de diciembre de 2022

Y conforme a lo dispuesto en las resoluciones adoptadas por Decreto de fecha 6 de marzo de 2023, por medio del presente, se da publicidad al contenido de dichas resoluciones, cuyo texto se inserta a continuación:

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso y turno libre, de 1 plaza/s de Operario/a de Cementerio, vacante/s en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada/s en la Escala de Administración Especial, categoría personal de oficios, Subescala de servicios especiales, subgrupo AAPP; y REFERENCIA OCE02; incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº238, de fecha 16 de diciembre de 2022 y en B.O.E. nº311, de fecha 28 de diciembre de 2022.

1.- LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS

Nº	NIF/DNI	1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE
1	****2607N	FERNANDEZ	CALVO	DANIEL
2	****0720A	RETUERTA	SALGADO	LUIS MIGUEL
3	****3308M	SANZ	ALCAZAR	JESUS



2.- LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS.

No hay aspirantes excluidos.

Segundo.- Establecer un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, para la subsanación de errores o defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa en alguna de las listas. Si durante el expresado plazo no se presenta ninguna reclamación contra las listas provisionales, éstas quedarán elevadas a definitivas.

Tercero. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Guadalajara. 6 de marzo de 2023. El Concejal Delegado de Recursos Humanos, D.
Santiago Baeza San Llorente.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO Y TURNO LIBRE, DE 1 PLAZA/S DE OPERARIO/A DE CEMENTERIO, VACANTE/S EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO. REFERENCIA OCE01 - ESTABILIZACIÓN

823

A la vista del expediente tramitado en el proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso y turno libre, de 1 plaza/s de Operario/a de Cementerio, vacante/s en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada/s en la Escala de Administración Especial, categoría personal de oficios, Subescala de servicios especiales, subgrupo AAPP y REFERENCIA OCE01; incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº238, de fecha 16 de diciembre de 2022 y en B.O.E. nº. 311, de fecha 28 de diciembre de 2022.

Y conforme a lo dispuesto en las resoluciones adoptadas por Decreto de fecha 6 de marzo de 2023, por medio del presente, se da publicidad al contenido de dichas resoluciones, cuyo texto se inserta a continuación:

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso y turno libre, de 1 plaza/s de Operario/a de Cementerio, vacante/s en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada/s en la Escala de Administración Especial, categoría personal de oficios, Subescala de servicios especiales, subgrupo AAPP y REFERENCIA OCE01; incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº238, de fecha 16 de diciembre de 2022 y en B.O.E. nº. 311, de fecha 28 de diciembre de 2022.

1.- LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS

Nº	NIF/DNI	1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE
1	***0120R	CABALLERO	CALVO	RAFAEL
2	***2607N	FERNANDEZ	CALVO	DANIEL



3	***3308M	SANZ	ALCAZAR	JESUS
4	***6681F	VALLADAR	HERRANZ	SANTIAGO JULIAN

2.- LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS.

No hay aspirantes excluidos.

Segundo.- Establecer un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, para la subsanación de errores o defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa en alguna de las listas. Si durante el expresado plazo no se presenta ninguna reclamación contra las listas provisionales, éstas quedarán elevadas a definitivas.

Tercero. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Guadalajara. 6 de marzo de 2023. El Concejal Delegado de Recursos Humanos, D.
Santiago Baeza San Llorente.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DE LA MATRÍCULA DE CONTRIBUYENTES DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS CORRESPONDIENTE AL TERCER CUATRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022

824

Aprobada la matrícula de contribuyentes relativa a la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de basuras, correspondiente al tercer cuatrimestre del ejercicio 2022, se procede a la publicación del presente anuncio que producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en la misma, a los fines previstos en el artículo 223.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiéndose interponer contra dichas liquidaciones recurso de reposición previo a la vía económico administrativa ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes desde la finalización del período voluntario de pago. Alternativamente podrá interponer directamente reclamación económico administrativa ante la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas en el mismo plazo de un mes. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición previo a la vía económico administrativa, contra su desestimación expresa o presunta podrá interponerse la reclamación económico administrativa ante la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas en el plazo de un mes.

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del art. 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras, correspondiente al tercer cuatrimestre del ejercicio 2022:

Del 20 de marzo al 22 de mayo de 2023.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y, se cobrará el recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo marcado por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

Lugar de pago:



El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras que a continuación se relacionan:

IBERCAJA, BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES SALAMANCA Y SORIA, BANCO DE CASTILLA-LA MANCHA, BANKIA, CAIXABANK, ABANCA, EUROCAJA RURAL SCC, BBVA, BANCO SANTANDER Y BANCO SABADELL.

Duplicados:

Los contribuyentes que no reciban documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la Entidad Gestora IBERCAJA para solicitarlos.

Guadalajara, 8 de marzo de 2023.- La Directora de la Oficina Tributaria.- Fdo.- Laura
Martínez Romero



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO Y TURNO LIBRE, DE 1 PLAZA/S DE OPERARIO/A DE JARDINES, VACANTE/S EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO. REFERENCIA OJA01 ? ESTABILIZACION.

825

A la vista del expediente tramitado en el proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso y turno libre, de 1 plaza/s de Operario/a de Jardines vacante/s en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada/s en la Escala de Administración Especial, Categoría personal de oficios, Subescala de servicios especiales, Subgrupo AAPP y REFERENCIA OJA01; incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº238, de fecha 16 de diciembre de 2022 y en B.O.E. nº.311, de fecha 28 de diciembre de 2022.

Y conforme a lo dispuesto en las resoluciones adoptadas por Decreto de fecha 8 de marzo de 2023, por medio del presente, se da publicidad al contenido de dichas resoluciones, cuyo texto se inserta a continuación:

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso y turno libre, de 1 plaza/s de Operario/a de Jardines vacante/s en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada/s en la Escala de Administración Especial, Categoría personal de oficios, Subescala de servicios especiales, Subgrupo AAPP y REFERENCIA OJA01; incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº238, de fecha 16 de diciembre de 2022 y en B.O.E. nº.311, de fecha 28 de diciembre de 2022.

1.- LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS

Nº	NIF/DNI	1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE
1	****7188K	GARCIA	SANCHEZ	JAIME
2	****2666V	PINEL	BALLESTEROS	ISMAEL
3	****6466V	PINEL	BALLESTEROS	VIDAL
4	****8465K	SANCHEZ	FERNANDEZ	MARIA



2.- LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS.

Nº	NIF/DNI	1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE	CAUSA
1	***5920E	SAMBLAS	DE MIGUEL	MARIA TERESA	1

Siendo las causas de exclusión:

1	No acredita el pago de la tasa (sello, mecanización o justificación de pago)
---	--

Segundo.- Establecer un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, para la subsanación de errores o defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa en alguna de las listas. Si durante el expresado plazo no se presenta ninguna reclamación contra las listas provisionales, éstas quedarán elevadas a definitivas.

Tercero. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Guadalajara. 8 de marzo de 2023. El Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Santiago Baeza San Llorente.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO Y TURNO LIBRE, DE 4 PLAZA/S DE OPERARIO/ DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, VACANTE/S EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL. REFERENCIA OID01-ESTABILIZACIÓN

826

A la vista del expediente tramitado en el proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso y turno libre, de 4 plaza/s de Operario/ de Instalaciones Deportivas, vacante/s en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada/s en el Grupo AAPP y REFERENCIA OID01; incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº238, de fecha 16 de diciembre de 2022 y en B.O.E. nº.311, de fecha 28 de diciembre de 2022.

Y conforme a lo dispuesto en las resoluciones adoptadas por Decreto de fecha 8 de marzo de 2023, por medio del presente, se da publicidad al contenido de dichas resoluciones, cuyo texto se inserta a continuación:

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso y turno libre, de 4 plaza/s de Operario/ de Instalaciones Deportivas, vacante/s en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada/s en el Grupo AAPP y REFERENCIA OID01; incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº238, de fecha 16 de diciembre de 2022 y en B.O.E. nº.311, de fecha 28 de diciembre de 2022.

1.- LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS

Nº	NIF/DNI	1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE
1	****8318Y	CARMONA	GUADALUPE	JESUS
2	****5034L	ESTEBAN	DURAN	RAQUEL
3	****8285D	GARCIA	NIETO	DAVID
4	****1004L	JUAREZ	MELONES	VIRGINIA
5	****1933M	MARTINEZ	BRONCHALO	DAVID
6	****1739S	MORENO	MARTINEZ	DANIEL



7	****4754V	RAMOS	MUÑOZ	JUAN SALVADOR
8	****8546G	TABERNERO	BARRIOPEDRO	MIRIAM
9	****6681F	VALLADAR	HERRANZ	SANTIAGO JULIAN

2.- LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS.

No hay aspirantes excluidos.

Segundo.- Establecer un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, para la subsanación de errores o defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa en alguna de las listas. Si durante el expresado plazo no se presenta ninguna reclamación contra las listas provisionales, éstas quedarán elevadas a definitivas.

Tercero. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Guadalajara. 8 de marzo de 2023. El Concejal Delegado de Recursos Humanos, D.
Santiago Baeza San Llorente.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OREA

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL PUESTO DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO/A RECUAL

827

DECRETO DE ALCALDÍA

Como Alcaldesa-Presidente de la Corporación de Orea, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local vigente de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo para la provisión del puesto de técnico-administrativo/a del programa de recualificación y reciclaje profesional 2022-2023 en Orea: "ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES"

ADMITIDOS:

- Lucas Gallego García
- África Díaz Tébar

EXCLUIDOS:

Nombre y Apellidos	Causa de exclusión
BARTOLOMÉ SAEZ OCHOA	3
VANESA ANDRÉS LACOUR	2
JONATHAN LARIO GARCÍA	3
GUILLERMO JAVIER GRACIA ARRAZOLA	1 y 2
RAÚL MEGINO VÁZQUEZ	2

Causas de exclusión

1	No presenta anexo II firmado
2	No presenta titulación exigida
3	No presenta declaración responsable exigida en las bases

SEGUNDO: Se concede un plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente a la publicación, para la subsanación de los defectos que hubieren causado la exclusión, teniendo en cuenta que si no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

En Orea a 7 de marzo de 2023.: La Alcadesa.: Marta Corella Gaspar.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OREA

AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS PARA LA PROVISIÓN DE 8 PLAZAS DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS REQUAL

828

Expediente nº 122/2022

Procedimiento: Programa de recualificación y reciclaje profesional REQUAL "actividades auxiliares en conservación y mejora de montes."

Objeto: ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de seleccionar 8 plazas de alumnos/as -trabajadores/as, mediante la constitución de bolsa de trabajo de PERSONAL para el programa REQUAL 2022/2023 del Ayuntamiento de OREA:

- Certificado de profesionalidad, Nivel 1.AGAR 0309

Visto lo establecido en los artículos 21 a 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así como en el art. 11 del RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, lo dispuesto en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; en el art. 35 del R.D. 364/1995, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el art.21 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985,

RESUELVO:

PRIMERO.- Ampliar el plazo para la selección de 8 plazas de PERSONAL ALUMNO/A-TRABAJADOR/A para el programa REQUAL 2022/2023 REQUAL "actividades auxiliares en conservación y mejora de montes." Durante el plazo de 5 días desde su publicación en el BOP de la provincia de Guadalajara, según las bases ya publicadas en el BOP de Guadalajara nº 31 DE 14 DE FEBRERO DEL 2023.

En OREA, a 8 de marzo del año 2023. Fdº.La Alcaldesa- Presidente. Marta Corella Gaspar



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PLAZA ADMINISTRATIVO/A URBANISMO.

829

Expirado el plazo de presentación de solicitudes publicado en el BOE N.º 26 de fecha 31 de enero de 2023, para el procedimiento de selección para cubrir una plaza de ADMINISTRATIVO , Responsable de Urbanismo y contratación pública, personal laboral fijo de este ayuntamiento

De conformidad con las bases reguladoras de la misma publicadas en el BOP de Guadalajara nº 244 de fecha 27 de Diciembre de 2022 y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación PROVISIONAL de aspirantes admitidos y excluidos con las causas de exclusión

LISTADO DE ADMITIDOS

CANDIDATA/O	DNI
MARIA JESUS GUTIERREZ COBO	***9817**
MANUEL BENITO GREGORIO	***9288**

LISTADO DE EXCLUIDOS

CANDIDATA/O	DNI	CAUSA
JOSE JUAN HOLGADO BULLON	***4470**	Falta pago tasa

SEGUNDO. - Otorgar un plazo de diez días hábiles para la formulación de reclamaciones o subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión

TERCERO. - Publicar la presente Resolución en el BOP de Guadalajara, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Sede electrónica

CUARTO. Dar cuenta al pleno en la próxima sesión que se celebre.

En Pioz, a 7 de marzo de 2023. Fdo. El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Pendás Zacarías.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PLAZA BIBLIOTECARIO/A.

830

Expirado el plazo de presentación de solicitudes publicado en el BOE N° 26 de fecha 31 de enero de 2023, para el procedimiento de selección para cubrir una plaza de BIBLIOTECARIO personal laboral fijo de este ayuntamiento

De conformidad con las bases reguladoras de la misma publicadas en el BOP de Guadalajara n° 244 de fecha 27 de Diciembre de 2022 y n° 10 de fecha 16 de Enero de 2023 y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación PROVISIONAL de aspirantes admitidos y excluidos con las causas de exclusión

LISTADO DE ADMITIDOS

CANDIDATA/O	DNI
FLORENCIO MAYORAL SANCHEZ	***0071**
ISABEL CAROLINA MARIN MEDINA	***9791**
MARIA DE LOS REYES SANGLIER CONTRERAS	***1794**

LISTADO DE EXCLUIDOS

CANDIDATA/O	DNI	CAUSA
LAURA RODRIGUEZ GOMEZ	***3818**	Falta pago tasa
JUAN JOSE HOLGADO BULLON	***4470**	Falta pago tasa

SEGUNDO. - Otorgar un plazo de diez días hábiles para la formulación de reclamaciones o subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión

TERCERO. - Publicar la presente Resolución en el BOP de Guadalajara, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Sede electrónica

CUARTO. Dar cuenta al pleno en la próxima sesión que se celebre.

En Pioz, a 7 de marzo de 2023. Fdo, El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Pendás Zacarías.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PLAZA AUX. ADMINISTRATIVO/A INTERVENCIÓN.

831

Expirado el plazo de presentación de solicitudes publicado en el BOE N.º 26 de fecha 31 de enero de 2023, para el procedimiento de selección para cubrir una plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Servicios Económicos (intervención, Tesorería y Contratación pública) personal laboral fijo de este ayuntamiento

De conformidad con las bases reguladoras de la misma publicadas en el BOP de Guadalajara nº 244 de fecha 27 de Diciembre de 2022 y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación PROVISIONAL de aspirantes admitidos y excluidos con las causas de exclusión

LISTADO DE ADMITIDOS

CANDIDATA/O	DNI
INMACULADA YAGUE SALAICES	***2659**
OLGA MOYA PASAMONTES	***8709**
ANA MARIA CASTILLO ALBALATE	***1323**
EDMA BUDIA GONZALEZ	***1965**

LISTADO DE EXCLUIDOS

CANDIDATA/O	DNI	CAUSA
MANUEL BENITO GREGORIO	***9288**	Falta pago tasa
JOSE JUAN HOLGADO BULLON	***4470**	Falta pago tasa

SEGUNDO. - Otorgar un plazo de diez días hábiles para la formulación de reclamaciones o subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión

TERCERO. - Publicar la presente Resolución en el BOP de Guadalajara, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Sede electrónica

CUARTO. Dar cuenta al pleno en la próxima sesión que se celebre.

En Pioz, a 7 de marzo de 2023. Fdo. El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Pendas Zacarías.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 06/2023

832

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería por Acuerdo del Pleno de fecha 07/03/2023 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://romanones.sedelectronica.es/>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Romanones a 7 de Marzo de 2023. El Alcalde D. José Antonio Ponce del Campo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS AL PROCESO SELECTIVO 8 PLAZAS DE ALUMNO/A TRABAJADOR/A PARA EL PROGRAMA RECUAL SIGÜENZA FORESTAL

833

Visto que se ha expirado el plazo de presentación de solicitudes en relación con el expediente que se tramita en este Ayuntamiento sobre el proceso para la selección de 8 plazas de Alumno-a Trabajador-a para el Programa RECUAL "SIGÜENZA FORESTAL" al amparo Orden 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía, empresas y Empleo, DOCM nº 224, de 16/11/2018)- por la que se regulan las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional.

Vistas las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía Nº 2023/0462 de fecha 14/02/2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 34 de fecha 17/02/2023.

CONSIDERANDO: Lo establecido en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y los Reales Decretos 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 4/2010 de empleo de Castilla La Mancha.

Considerando las condiciones de admisión de los aspirantes, establecidas en la Base Tercera de las que regulan este proceso selectivo.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos indicando, en su caso, las causas de exclusión, según la siguiente relación detallada:

RELACIÓN ASPIRANTES ADMITIDOS

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	AHMAD ALOMAR	FAWAZ	XXX4394XX
2	ALDEANO BRASAS	SUSANA	XXX6292XX
3	ÁLVAREZ VASQUEZ	JEAN POOL SNEIDER	XXX5975XX
4	AMORÓS MESEGUER	FRANCISCO JAVIER	XXX6256XX
5	ARANDA FERNÁNDEZ	MANUEL VICENTE	XXX0263XX



6	ARENAS FRANCO	MARÍA PILAR	XXX6550XX
7	ASENJO GUIJARRO	CARLOS	XXX1354XX
8	BADJIE	ALIOU	XXX7942XX
9	BALLANO SERRANO	MARÍA PILAR	XXX5364XX
10	BARBOUCHA	NAIMA	XXX7670XX
11	BATISTA PADILLA	JUANA	XXX1333XX
12	BURTEA	VERGICA	XXX9744XX
13	DE LOS GALANES TERRIZA JIMENEZ	JESÚS	XXX76601XX
14	DELGADO GARCÍA	ALVARO	XXX6697XX
15	DONOSO GARCÍA	JUAN JOSE	XXX9120XX
16	ESTEBÁN DA SILVA	JOSÉ MANUEL	XXX9620XX
17	FIEREA	DIMITRU	XXX4713XX
18	GUERRERO MONTELLANO	PAULA	XXX9399XX
19	KJUISSI DEBOA	EVELINE	XXX9581XX
20	LAINA LUENGO	MIGUEL ÁNGEL	XXX2323XX
21	LEÓN LIÑÁN	JOSE ÁNGEL	XXX9564XX
22	LÓPEZ MEJÍA	JAIME ALBERTO	XXX8902XX
23	MAQUEDA RAMÓN	JULIO	XXX9572XX
24	MENHART	GHEORGHE	XXX3378XX
25	MEREUTA	NICUSOR	XXX4791XX
26	MORADI	MAGHSOUD	XXX7755XX
27	MOZAS LÓPEZ	ÁNGEL	XXX9746XX
28	NIKOGOSYAN	AVETIK	XXX3331XX
29	OMOREDE	BRIGET	XXX4360XX
30	PARDO LUENGO	MARÍA PILAR	XXX6518XX
31	PASAMÓN YAGÜEZ	CARLOS	XXX1899XX
32	PÉREZ MORALES	FERNANDO	XXX0696XX
33	RAMIREZ SOSA	LOIDA EUNICE	XXX3477XX
34	RELAÑO ORTIZ	RUBÉN	XXX3217XX
35	REYES HERRERA	IVÁN	XXX4179XX
36	RUIPEREZ PACHECO	RAFAEL FRANCISCO	XXX6519XX

SEGUNDO: Los aspirantes excluidos o no incluidos disponen de un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación de la lista provisional para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica <https://siguenza.sedelectronica.es/board> del Ayuntamiento.

TERCERO: La fecha, lugar y hora de convocatoria para la celebración y realización de la prueba escrita correspondiente a la Fase de Oposición se publicará al tiempo que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica <https://siguenza.sedelectronica.es/board> del Ayuntamiento.

En Sigüenza a 8 de marzo de 2023, la alcaldesa M^a Jesús Merino Poyo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS AL PROCESO SELECTIVO 1 PLAZA DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARA EL PROGRAMA REQUAL SIGÜENZA FORESTAL

834

Visto que se ha expirado el plazo de presentación de solicitudes en relación con el expediente que se tramita en este Ayuntamiento sobre el proceso para la selección de 1 plazas de Técnico /a Administrativo el Programa REQUAL "SIGÜENZA FORESTAL" al amparo Orden 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía, empresas y Empleo, DOCM nº 224, de 16/11/2018)- por la que se regulan las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional.

Vistas las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía Nº 2023/0464 de fecha 14/02/2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 34 de fecha 17/02/2023.

CONSIDERANDO: Lo establecido en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y los Reales Decretos 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 4/2010 de empleo de Castilla La Mancha.

Considerando las condiciones de admisión de los aspirantes, establecidas en la Base Tercera de las que regulan este proceso selectivo.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos indicando, en su caso, las causas de exclusión, según la siguiente relación detallada:

RELACIÓN ASPIRANTES ADMITIDOS

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	GARCÍA GARCÍA	BEGOÑA	XXX6408XX
2	GARRIDO MORENO	JACINTO ISMAEL	XXX0190XX
3	RODRIGUEZ EXPÓSITO	JUAN PEDRO	XXX2108XX
4	SAEZ OCHOA	BARTOLOME	XXX5485XX



SEGUNDO: Los aspirantes excluidos o no incluidos disponen de un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación de la lista provisional para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica <https://sigüenza.sedelectronica.es/board> del Ayuntamiento.

TERCERO: La fecha, lugar y hora de convocatoria para la celebración y realización de la prueba escrita correspondiente a la Fase de Oposición se publicará al tiempo que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica <https://sigüenza.sedelectronica.es/board> del Ayuntamiento.

En Sigüenza a 8 de marzo de 2023, la Alcaldesa M^a Jesús Merino Poyo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS AL PROCESO SELECTIVO 1 PLAZA DE DOCENTE PARA EL PROGRAMA RECUAL SIGÜENZA FORESTAL

835

Visto que se ha expirado el plazo de presentación de solicitudes en relación con el expediente que se tramita en este Ayuntamiento sobre el proceso para la selección de 1 plaza de Docente para el Programa RECUAL "SIGÜENZA FORESTAL" al amparo Orden 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía, empresas y Empleo, DOCM nº 224, de 16/11/2018)- por la que se regulan las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional.

Vistas las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía Nº 2023/0463 de fecha 14/ 02/2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 34 de fecha 17/02/2023.

CONSIDERANDO: Lo establecido en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y los Reales Decretos 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 4/2010 de empleo de Castilla La Mancha.

Considerando las condiciones de admisión de los aspirantes, establecidas en la Base Tercera de las que regulan este proceso selectivo.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos indicando, en su caso, las causas de exclusión, según la siguiente relación detallada:

RELACIÓN ASPIRANTES ADMITIDOS

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	DEL VALLE VILLALAIN	ELENA	XXX7226XX
2	RODRÍGUEZ GARCÍA	REBECA	XXX2726XX

RELACIÓN ASPIRANTES ADMITIDOS EXCLUIDOS



	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
1	ALAMEDA LÓPEZ	NOEMÍ *	XXX4745XX	A

- A. No acreditar la competencia docente requerida, según base TERCERA f (el aspirante deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de Formador Ocupacional o formación equivalente en metodología didáctica de formación profesional para adultos).

SEGUNDO: Los aspirantes excluidos o no incluidos disponen de un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación de la lista provisional para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica <https://siguenza.sedelectronica.es/board> del Ayuntamiento.

TERCERO: La fecha, lugar y hora de convocatoria para la celebración y realización de la prueba escrita correspondiente a la Fase de Oposición se publicará al tiempo que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica <https://siguenza.sedelectronica.es/board> del Ayuntamiento

En Sigüenza a 8 de marzo de 2023, la Alcaldesa M^a Jesús Merino Poyo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN. PLAZAS DE OPERARIOS SERVICIOS MÚLTIPLES.

836

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN

A la vista de los siguientes antecedentes obrantes en el expediente en cuestión:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio	22/12/2022	
Informe Jurídico	22/12/2022	
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	22/12/2022	
Informe-Propuesta de Resolución	22/12/2022	
Informe de Fiscalización (Fase A)	22/12/2022	
Resolución de Alcaldía	22/12/2022	
Anuncio en el BOP Guadalajara	28/12/2022	
Anuncio en el BOE	30/12/2022	
Comunicación a los Organismos que deban Proponer Miembros del Tribunal	28/02/2023	

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en este Ayuntamiento, y examinada la documentación que la acompaña, y en uso de mis atribuciones, de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos en el proceso selectivo:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI/NIE
D. DANIEL ROJO GÓMEZ	***1441**
DOÑA SILVIA SIERRA VIEJO	***1037**
D. FRANCISCO GARCÍA LÓPEZ	***9757**
D. FERNANDO BAYÓN HERRANZ	***0735**



D. DIEGO BLAS BLAS	***9507**
D. MARIANO GARCÍA PARRILLA	***3212**
D. ISRAEL GÓMEZ GUIJOSA	***3337**

SEGUNDO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes excluidos del proceso selectivo:

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI/NIE	Causa
DOÑA BELÉN RUIZ ROSO MARTIN-MOYANO	***9215**	No Presenta copia Carnet de Conducir
D. DUMITRU FIEREA	****7130*	No presenta Vida Laboral
DOÑA MARÍA DEL CARMEN CONDE CID	***0451**	No presenta Vida Laboral
D. JESUS MERINO BEDOYA	***1643**	No presenta vida Laboral
D. PABLO MEDINA GUIJOSA	***4121**	No presenta vida Laboral
D. PEDRO CANO ARGILES	***1243**	No presenta vida Laboral
D. JAVIER FERNÁNDEZ GARCÍA	***0035**	No presenta Declaración Jurada Capacidad funcional.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.yunqueradehenares.com>) y, en su caso, en el Tablón de Anuncios del mismo para una mayor difusión.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

En Yunquera de Henares, a 6 de marzo de 2023. Fdo: D. Lucas Castillo Rodríguez.
Alcalde-Presidente.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN. PLAZAS DE OPERARIOS LIMPIEZA VIARIA, PARQUES Y JARDINES.

837

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN

A la vista de los siguientes antecedentes obrantes en el expediente en cuestión:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio	22/12/2022	
Informe Jurídico	22/12/2022	
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	22/12/2022	
Informe-Propuesta de Resolución	22/12/2022	
Informe de Fiscalización (Fase A)	22/12/2022	
Resolución de Alcaldía	22/12/2022	
Anuncio en el BOP Guadalajara	28/12/2022	
Anuncio en el BOE	30/12/2022	
Comunicación a los Organismos que deban Proponer Miembros del Tribunal	28/02/2023	

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en este Ayuntamiento, y examinada la documentación que la acompaña, y en uso de mis atribuciones, de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos en el proceso selectivo:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI/NIE
DOÑA BELÉN RUIZ ROSO MARTÍN MOYANO	***9215**
DOÑA MARÍA JESUS BODERA MESÓN	***0584**
D. FERNANDO BAYÓN HERRANZ	***0735**



D. DIEGO BLAS BLAS	***9507**
DOÑA EVA CHIMENO HUERTES	***8726**
DOÑA LIDIA MIRELA STEF STEF	***9476**
DOÑA ESTRELLA BARRIOPEDRO VIEJO	***0738**
D. MARIANO GARCÍA PARRILLA	***3212**
D. VICTOR GARCÍA PASTOR	***3316**
DOÑA MARÍA TERESA LÓPEZ VIANA	***0028**
D. JOSE ANTONIO IBÁÑEZ BARRIOPEDRO	***1598**
D. ISRAEL GÓMEZ GUIJOSA	***3337**

SEGUNDO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes excluidos del proceso selectivo:

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI/NIE	Causa
D. JUAN CARLOS ROMÁN BARBERO	***0077**	No Presenta Vida Laboral
D. DUMITRU FIEREA	****7130*	No presenta Vida Laboral
DOÑA MARÍA DEL CARMEN CONDE CID	***0451**	No presenta Vida Laboral
D. ALBERTO BAEZA SOTO	-----	No presenta fotocopia DNI No presenta Vida Laboral
D. JESUS MERINO BEDOYA	***1643**	No presenta vida Laboral
D. PABLO MEDINA GUIJOSA	***4121**	No presenta vida Laboral
DOÑA LORENA MOZAS ZAHONERO	***2590**	No presenta vida laboral
D. PEDRO CANO ARGILES	***1243**	No presenta vida laboral

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección (<https://www.yunqueradehenares.com>) y, en su caso, en el Tablón de Anuncios del mismo para una mayor difusión.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

En Yunquera de Henares, a 6 de marzo de 2023.Fdo: D. Lucas Castillo Rodríguez.
Alcalde-Presidente



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

LISTADO PROVISIONAL ADMITIVOS Y EXCLUIDOS PROCESO SELECTIVO
PLAZAS DE AUXILIAR SAD-LIMPIEZA DE EDIFICIOS.

838

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS AL
PROCESO DE SELECCIÓN

A la vista de los siguientes antecedentes obrantes en el expediente en cuestión:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio	22/12/2022	
Informe Jurídico	22/12/2022	
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	22/12/2022	
Informe-Propuesta de Resolución	22/12/2022	
Informe de Fiscalización (Fase A)	22/12/2022	
Resolución de Alcaldía	22/12/2022	
Anuncio en el BOP Guadalajara	28/12/2022	
Anuncio en el BOE	05/01/2023	
Comunicación a los Organismos que deban Proponer Miembros del Tribunal	28/02/2023	

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en este Ayuntamiento, y examinada la documentación que la acompaña, y en uso de mis atribuciones, de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos en el proceso selectivo:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI/NIE
DOÑA PAULA MARION AROCA SKOLJAREV	***2939**
ILSE GREILBERGER FARIÑAS	***2520**
DOÑA NOELIA NOTARIO DE DIEGO	***1885**
DOÑA ESTHER DE FRÍAS ARITMENDI	***9531**



DOÑA CLARA AZUCENA PAZ LUNA

***1427**

DOÑA ELENA ARROYO ADENJO

***0125**

SEGUNDO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes excluidos del proceso selectivo:

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI/NIE	Causa
DOÑA ALBA NIETO RUIZ VALDEPEÑAS	***7839**	No Acredita estar en posesión de alguna de las titulaciones exigidas en la convocatoria. No presenta vida laboral
DOÑA ANA MARTÍNEZ GARCÍA	***7338**	No Acredita estar en posesión de alguna de las titulaciones exigidas en la convocatoria
DOÑA LIDIA MIRELA STEF STEF	***9476**	No Acredita estar en posesión de alguna de las titulaciones exigidas en la convocatoria.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.yunqueradehenares.com>) y, en su caso, en el Tablón de Anuncios del mismo para una mayor difusión.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

En Yunquera de Henares, a 7 de Marzo de 2023. Fdo: D. Lucas Castillo Rodríguez.
Alcalde-Presidente



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO SELECTIVO OPERARIO MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA PABELLÓN Y POLIDEPORTIVO AL AIRE LIBRE.

839

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN

A la vista de los siguientes antecedentes obrantes en el expediente en cuestión:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio	22/12/2022	
Informe Jurídico	22/12/2022	
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	22/12/2022	
Informe-Propuesta de Resolución	22/12/2022	
Informe de Fiscalización (Fase A)	22/12/2022	
Resolución de Alcaldía	22/12/2022	
Anuncio en el BOP Guadalajara	28/12/2022	
Anuncio en el BOE	05/01/2023	
Comunicación a los Organismos que deban Proponer Miembros del Tribunal	28/02/2023	

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en este Ayuntamiento, y examinada la documentación que la acompaña, y en uso de mis atribuciones, de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos en el proceso selectivo:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI/NIE
DON JOSE LÁZARO AGUADO GARCÍA	***0050**
DOÑA MARÍA LAURA GARCÍA RUS	***0353**
DOÑA MARÍA JESÚS BODERA MESÓN	***0584**



DOÑA ESTEFANÍA ORGAZ LENDINEZ

***6067**

DOÑA LIDIA MIRELA STEF STEF

***9476**

SEGUNDO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes excluidos del proceso selectivo:

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI/NIE	Causa
DON ALBERTO BAEZA SOTO	-----	No aporta fotocopia del DNI /NIE No aporta Declaración Jurada Capacidad funcional No aporta Declaración Jurada No Separación del Servicio. No aporta Vida Laboral.
DON VICTOR LÓPEZ CONDEARENA	***8576**	No aporta vida laboral
DON SERGIO BELMONTE PLAZA	-----	No aporta Fotocopia DNI/NIE No aporta Declaración Jurada de Capacidad Funcional. No aporta Declaración Jurada de NO separación del Servicio de las Administraciones Públicas. No aporta vida laboral.
DON JOSE DE ÁGUILA ROQUERO	***2741**	No aporta vida Laboral
DOÑA ALBA NIETO RUIZ VALDEPEÑAS	***7839**	No aporta vida laboral
DON FELICIANO MATEO GUIJOSA	***9392**	No aporta vida Laboral
D. FABIÁN SOTO MARTÍNEZ	***0839**	No aporta declaración Jurada de Capacidad Funcional. No aporta Declaración Jurada e NO separación del Servicio de las Administraciones Públicas.
DON PABLO MEDINA GUIJOSA	***41212**	No aporta Vida Laboral.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.yunqueradehenares.com>) y, en su caso, en el Tablón de Anuncios del mismo para una mayor difusión.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

En Yunquera de Henares, a 7 de marzo de 2023. Fdo: D. Lucas Castillo Rodríguez.
Alcalde-Presidente.



ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

ENTIDAD LOCAL MENOR DE ROMANCOS

APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS, COMPOSICIÓN TRIBUNAL Y FECHA BAREMACIÓN. ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL

840

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, no existiendo candidatos excluidos de la convocatoria excepcional de dos plazas vacantes, una de oficial de primera de servicios múltiples y otra de auxiliar de limpieza, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en esta entidad local menor, siendo tal relación del tenor literal siguiente:

A. Plaza de Oficial de primera de servicios múltiples (tiempo completo)

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
D. Víctor Manuel Paños Retuerta	***1520**

Relación de Aspirantes Excluidos: Ninguno.

B. Plaza de Auxiliar de Limpieza (tiempo parcial 4 horas semanales)

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
D ^a . María Paz López Ayuso	***8831**

Relación de Aspirantes Excluidos: Ninguno

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 23/03/2023, a las 09:00 horas, en el Colegio San José de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, sala del servicio de asistencia al municipio.

La composición de los miembros del tribunal de selección es la siguiente:

Miembro	Identidad
Presidente	D. Ángel Arroyo Berninches
Suplente	D. Pedro Vicente Romero Tomico
Vocal	D ^a María Elena García Martín
Suplente	D ^a Isabel López de la Fuente Martínez
Vocal	D. Javier Cuervo Fernández
Suplente	D. Juan Aylagas Alonso



Vocal	D. Manuel Álvarez García
Suplente	D. Eduardo de las Peñas Plana
Secretario	Dª Piedad Martín Martín
Suplente	D. José Javier Ruiz Ochayta

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Entidad Local Menor de Romancos (<https://romancos.sedelectronica.es>).

En Romancos, a 7 de marzo de 2023. Fdo. Alcalde. Santiago López Pomedá.